

**¿Si me an removido de las listas de electores debido a una condena por delito grave, automáticamente sere registrado otra vez?**

- No. Si el votante a estado removido de las listas de electores debido a una condena por delito grave, el individual debe registrarse para poder votar.
- Por favor tenga en cuenta que nuestra oficina no se pondrá en contacto con individuos con respecto a esto; sin embargo, vamos a trabajar con organizaciones comunitarias para estimular a mucho Individuos afectados para registrarse.

**Me registré para votar. ¿Que es lo que sucede ahora?**

- Usted debe recibir una nueva tarjeta de información electoral de nuestra oficina a las pocas semanas de registrarse.
- Si no recibe esto, póngase en contacto con nuestra oficina para asegurarnos de que tenemos su dirección correcta.
- Después de registrarse los electores deben mantener su registro actualizado.
- Los electores pueden actualizar su dirección y otra información en cualquier momento yendo a [www.bayvotes.org](http://www.bayvotes.org), o llame o visite la oficina.

## **Enmienda de Restauración de Votación Preguntas más frecuentes**



**Mark Andersen**  
**Supervisor de Electoral en el condado de Bay**  
**830 W. 11th Street**  
**Panama City, FL 32401**  
**(850) 784-6100**  
**[www.bayvotes.org](http://www.bayvotes.org)**  
**[Registration@bayvotes.org](mailto:Registration@bayvotes.org)**

## ¿Cuál es la enmienda de restauración de la votación?

- Enmienda 4, la enmienda de restauración de la votación permite la restauración automática para los delincuentes convictos una vez completado de todos los términos de la sentencia incluyendo libertad condicional o bajo palabra (algunas excepciones se aplican ver siguiente sección).

## ¿Qué significa esto para los delincuentes convictos que anteriormente se consideraban inelegibles para registrarse para votar?

- Enmienda 4, la enmienda de restauración de la votación permite la restauración automática de los derechos de voto para delincuentes condenados al completar de todas las condiciones de la sentencia, incluyendo libertad condicional o bajo palabra (algunas excepciones se aplican ver siguiente sección).

## ¿Cómo sé si mis derechos de voto han sido restaurados?

- Es la responsabilidad de los votantes para confirmar si sus derechos de voto han sido restaurados. Buscar o solicitar su restauración certificado de derechos civiles a través de la comisión de florida en la revisión del infractor, oficina de clemencia ejecutiva:
- En línea: [www.fcor.state.fl.us](http://www.fcor.state.fl.us)
- Teléfono: 1(800)435-8286 o (850)488-2952
- Enviar por fax: (850)488-0695
- Correo: 4070 Esplande Way, Tallahassee, FL 32399

## Las agencias enumeradas a continuación también tienen recursos para ayudar a verificar que ha completado su obligación de sentencia:

- Secretario de la Corte y Contralor (en el condado donde fue sentenciado) Departamento de Correcciones de Florida donde fue supervisado o encarcelado: (850-488-5021) [www.dc.state.fl.us](http://www.dc.state.fl.us)

## Mis derechos de voto han sido restaurados. ¿Necesito hacer algo antes de poder votar?

- Sí, debe registrarse para votar antes de poder votar en cualquier elección. La ley de el estado requiere que todos los votantes estén registrado al menos 29 días antes de cualquier elección.

## Puedes registrarse:

- En la oficina de el Supervisor de Electoral: 830 W. 11<sup>th</sup> St. Panama City FL. 32401
- En una agencia de registro de electors
- Por correo (en línea [www.bayvotes.org](http://www.bayvotes.org) para poder imprimir un formulario)
- En línea [www.bayvotes.org/registro](http://www.bayvotes.org/registro) de electores en línea (requiere identificación de el estado de Florida)
- En un evento de registro de votantes de la comunidad
- NOTA: La oficina de el Supervisor de Electoral en el condado de Bay aconseja cualquier delincuente previamente condenado que desea registrarse para poder votar confirme primero que an tenido tribunal ordenó obligaciones de sentencia